

H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB 2021- 2024



OXKUTZCAB
H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310579723000031**

Oxkutzcab, Yucatán, a de 08 enero de 2024

Para resolver la solicitud marcada con el folio: **310579723000031**, que se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **13 de noviembre de 2023**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de noviembre de 2023, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oxkutzcab tuvo por recibida vía Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310579723000031**.

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos: **“atentamente direccion de obras-y/o a quien correspondasolicito la siguiente informacion publica de las canchas de futbol rapido (no particulares) del municipio y/o alcaldiatoda vez que son para uso al publico en general y sobre todo son de utilidad publicay fueron construidas con recursos publicos.1.-requiero los planos de las canchas.2.-y direccion de cada una.3.-y toda la informacion relacionada.4.- asi como las fotos de cada cancha.”**

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió a la dirección de educación, área que resulto competentes para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310579723000031**.

IV. Derivado de lo anterior, el área requerida remitió la información correspondiente para responder a la solicitud con número de folio **310579723000031**.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oxkutzcab, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, las áreas requeridas que resultaron competentes para atender a la solicitud de conformidad con la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán vigente, señalaron que procedieron a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

En relación a lo solicitado, respecto de **“.....información publica de las canchas de futbol rápido (no particulares) del municipio y/o alcaldía toda vez que son para uso al público en general y sobre todo son de utilidad pública y fueron construidas con recursos publicos.1.-requiero los planos de las canchas.2.-y direccion de cada una.3.-y toda la información relacionada.4.- así como las fotos de cada cancha”** el director de educación remitió un memorándum de respuesta con la siguiente información:



H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB 2021- 2024



“Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Ayuntamiento se declara la inexistencia de la información, puesto que el municipio no cuenta con canchas propias de futbol rápido, por lo tanto no se puede realizar con la entrega de la documentación solicitada”

Asimismo, de la lectura del memorándum de respuesta del área, se desprende que la información remitida se trata de información de carácter público que atiende a lo solicitado, por lo que es posible ponerla a disposición del solicitante de la información en versión electrónica a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oxkutzcab:

RESUELVE

Primero. Poner a disposición de quien solicita la información a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la versión digital de la información proporcionada por la dirección de deportes, de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, o en su caso, a través del correo electrónico recursos.revision@inaipyucatan.org.mx

Tercer. Notifíquese al solicitante la presente resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oxkutzcab, Antonia Marisol Cámara Aké en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán, el 08 enero de 2024.

ATENTAMENTE

**ANTONIA MARISOL CÁMARA AKÉ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB**

OXKUTZCAB

H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024